



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 2115 DE 02 DE JUNIO DE 2021.

DECRETO EXENTO N° 3596 .1

Parral, 14 SET. 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021
- f) Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- g) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, rectificado por el Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que designa a doña Carla Gómez García como Alcaldesa Subrogante en caso de ausencia del titular.
- h) El decreto exento Siaper N° 1409, que designa a don Francisco Pinochet Romero como secretario subrogante en caso de ausencia de la titular.
- i) El decreto Exento N° 2115 de 02 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante decreto exento N° 2115, de fecha 02 de junio de 2021, se resuelve entre otras cosas, requerirse a informe a la Unidad de Administración y Finanzas, relativo a las causas de la demora o retardo en el reembolso ordenado mediante Decreto Exento N° 1352 de 09 de abril de 2021.
2. Que, sin embargo, dicha situación fue aclarada y justificada, por lo que es necesario rectificar dicho decreto, por ser innecesario dicho informe, todo según se señalará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**DECRETO:**

- I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 2115 de junio de 2021, en el sentido de que se elimina de su parte resolutive el numeral V.
- II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N° 2115 de fecha 02 de junio de 2021, el que en lo demás se mantiene inalterable.
- III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 2115 de fecha 02 de junio de 2021, mencionado anteriormente y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.**



FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLA GÓMEZ GARCÍA  
ALCALDESA DE PARRAL (S)

CGG/FPR/PMH/trp

**DISTRIBUCIÓN:**

**Copias en Papel:**

1. COPIA PAPEL
  - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
  - b. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral.
  - c. Roberto Rosas Villarroel
2. COPIA DIGITAL
  - a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl)).
  - b. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral.
  - c. Roberto Rosas Villarroel.

